

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener en el domicilio de la Sociedad el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Igualmente se hace constar que hasta que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio de este acuerdo, que será publicado por tres veces en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en dos periódicos de gran circulación de la provincia, la escisión no podrá ser realizada. Durante dicho plazo, los acreedores de la Sociedad a escindir, podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas. Así mismo, los obligacionistas podrán ejercer el derecho de oposición en los mismos términos que los acreedores.

Madrid, 31 de julio de 2002.—Los Administradores mancomunados, Ramón Utges Rivas y Carlos Tristán Ibarlucea.—37.730.

2.ª 13-8-2002

NEO PLAC, S. A.

Transformación en sociedad limitada

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general universal y extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 1 de junio de 2002, se acordó por unanimidad la transformación de la compañía en sociedad de responsabilidad limitada.

5 de agosto de 2002.—El Administrador, Adolfo Fueris Gracia.—37.967.

1.ª 13-8-2002

OLANO Y MUÑOZ, S. A. (Sociedad absorbente)

FRIGORÍFICOS ZUBIMEX, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de las sociedades «Olano y Muñoz, Sociedad Anónima» y «Frigoríficos Zubimex, Sociedad Anónima», celebradas el día 7 de agosto de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Frigoríficos Zubimex, Sociedad Anónima» por «Olano y Muñoz, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de «Frigoríficos Zubimex, Sociedad Anónima», previa la aprobación de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y asimismo el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo, en los términos establecidos en el artículo 166 de dicho texto legal, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión.

San Sebastián, 7 de agosto de 2002.—Los Secretarios del Consejo de Administración de «Olano y Muñoz, Sociedad Anónima» y «Frigoríficos Zubimex, Sociedad Anónima».—38.022.

2.ª 13-8-2002

ONDULADOS CARME, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración en reunión del día 9 de agosto de 2002 ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad el día 30 de agosto de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, y el 31 de

agosto de 2002, a las diez horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social calle Arrabal, número 5, de Carme (Barcelona), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio de 2001.

Segundo.—Nombramiento de Auditor de cuentas.

Tercero.—Cambio Consejo administración y comentarios sobre aprobación otro Administrador.

Cuarto.—Ampliación de capital.

Quinto.—Propuesta de reunión mensual del Consejo de Administración.

Sexto.—Horarios de trabajo y recuperación.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

El accionista tiene a su disposición en el domicilio social las cuentas anuales que han de ser sometidas a aprobación, así como el informe del Auditor, pudiendo solicitar de forma inmediata y gratuita dichos documentos.

Carme, 9 de agosto de 2002.—V.º B.º, el Presidente.—38.345.

PETROLEUM OIL & GAS ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

CIMAZ, S. L.

LA CERCA DE TARAY, S. L. ALFA COCS OMEGA, S. A. PROSPECCIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS ESPAÑOLES, S. A. LOCS OIL COMPANY OF SPAIN, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales de accionistas de las sociedades «Petroleum Oil & Gas España, Sociedad Anónima», «Cimaz, Sociedad Limitada», «La Cerca de Taray, Sociedad Limitada», «Alfa Cocs Omega, Sociedad Anónima», «Prospección y Desarrollo de Hidrocarburos Españoles, Sociedad Anónima» y «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», celebradas el día 29 de junio de 2002, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las sociedades «Cimaz, Sociedad Limitada», «La Cerca de Taray, Sociedad Limitada», «Alfa Cocs Omega, Sociedad Anónima», «Prospección y Desarrollo de Hidrocarburos Españoles, Sociedad Anónima» y «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», sociedades absorbidas, por «Petroleum Oil & Gas España, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque, a título universal, de sus patrimonios sociales, derechos y obligaciones, a la sociedad absorbente.

Siendo «Petroleum Oil & Gas España, Sociedad Anónima» accionista único de las sociedades «Cimaz, Sociedad Limitada», «La Cerca de Taray, Sociedad Limitada» y «Alfa Cocs Omega, Sociedad Anónima», siendo las sociedades anteriores titulares de la totalidad del capital social de «Prospección y Desarrollo de Hidrocarburos Españoles, Sociedad Anónima» y siendo esta última el accionista único de la sociedad «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», no se procederá a formalizar ampliación de capital en «Petroleum Oil & Gas España, Sociedad Anónima» ni se ha establecido tipo y procedimiento de canje alguno de las acciones y participaciones sociales de las sociedades que hayan de extinguirse, según lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al que a su vez se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, por tratarse de absorción de sociedades íntegramente participadas. Por idéntica razón no

han resultado necesarios los informes de los administradores ni de expertos independientes.

«Petroleum Oil & Gas España, Sociedad Anónima» no atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los administradores de las sociedades intervinientes como consecuencia de la operación de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y del balance de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 11 de julio de 2002.—Los Secretarios del Consejo de Administración de «Petroleum Oil & Gas España, Sociedad Anónima», «Cimaz, Sociedad Limitada», «La Cerca de Taray, Sociedad Limitada», «Alfa Cocs Omega, Sociedad Anónima», «Prospección y Desarrollo de Hidrocarburos Españoles, Sociedad Anónima» y «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima».—38.025.

2.ª 13-8-2002

PROMOCIONES CARRASCO PARDO, S. L. L. BLODESUR, S. A. L. (Sociedades escindidas parcialmente) ALQUIMÁLAGA, S. L. L. (Sociedad beneficiaria)

La sociedad «Promociones Carrasco Pardo, Sociedad Limitada Laboral», y la sociedad «Blodesur, Sociedad Anónima Laboral», acordaron en Junta universal de cada una de las sociedades, de fecha 29 de julio de 2002, la escisión por división y segregación, en cada una de ellas, de una parte de su patrimonio, rama de actividad destinada a arrendamiento de inmuebles, con absorción de los bloques resultantes de la escisión en cada una de las sociedades, por la sociedad «Alquimálaga, Sociedad Limitada Laboral», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de escisión.

Durante el plazo de un mes, desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se escinden podrán oponerse a la escisión hasta que se garanticen sus créditos.

Málaga, 12 de agosto de 2002.—Los Administradores mancomunados de «Promociones Carrasco Pardo, Sociedad Limitada Laboral», y el Administrador único de «Blodesur, Sociedad Anónima Laboral».—38.362.

PURAIR, S. L.

Acuerdo de escisión

En la Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada en el domicilio social el día 30 de julio de 2002, que tuvo el carácter de universal por estar presente la totalidad del capital social, y con todos los requisitos legales exigidos al ser tomado por unanimidad, según consta en el acta de la Junta se adoptó el siguiente acuerdo:

Proceder a la escisión de la sociedad, mediante la creación de una nueva sociedad denominada «Refrigeración y Mantenimiento Puremi, Sociedad Limitada», a la que se traspasan las actividades de mantenimiento y asistencia técnica de instalaciones de refrigeración y calefacción, con el correspondiente patrimonio social que constituye una unidad económica propia, de conformidad todo ello con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y artículos 252 al 259 de la Ley de Sociedades Anónimas, cuyos requisitos

han sido cumplidos en su totalidad, y con el proyecto de escisión y el informe elaborados por los Administradores, los cuales han estado a disposición de los socios desde treinta días antes de la celebración de la Junta, encontrándose en el domicilio social a disposición de los interesados.

Madrid, 31 de julio de 2002.—El administrador único.—38.427. 1.^a 13-8-2002

RECREATIVOS LAS VEGAS, S. A.
(Sociedad absorbente)
RECREATIVOS ROVI, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de socios y accionistas de las compañías «Recreativos Las Vegas, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y «Recreativos Rovi, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebradas el día 13 de junio de 2002, se acordó, por unanimidad, la fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Recreativos Rovi, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Recreativos las Vegas, Sociedad Anónima», con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Asimismo, se establece el derecho de los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio podrán los acreedores de las compañías oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de junio de 2002.—Los Administradores de «Recreativos Las Vegas, Sociedad Anónima» y «Recreativos Rovi, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—37.956. 1.^a 13-8-2002

RECUPERACIONES EMP,
SOCIEDAD ANÓNIMA

El Administrador único de la compañía «Recuperaciones Emp, Sociedad Anónima», por el presente anuncio convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 5 de septiembre de 2002, a las diez horas, en la calle San Jerónimo, número 15, de Sant Fost de Campcentelles (Barcelona), en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, de conformidad con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, propuesta de aplicación de resultados y del informe de gestión correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Administrador único de la compañía.

Tercero.—Ratificación y, en su caso, aprobación de la solicitud de declaración del estado legal de suspensión de pagos de la compañía.

Cuarto.—Designación de la persona que deba de representar a la sociedad en el citado expediente y apoderamientos para tal finalidad.

Quinto.—Reelección del Administrador de la sociedad.

Sexto.—Traslado de domicilio.

Séptimo.—Modificación del artículo 4 de los Estatutos sociales.

Octavo.—Delegación de facultades.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Aprobación, si procede, del acta de la reunión.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas tienen derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita o a examinar

en la calle San Jerónimo, número 15, de San Fost de Campcentelles (Barcelona), los documentos, que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Sant Fost de Campcentelles, 27 de junio de 2002.—El Administrador único, Emilio Risques Bonet.—37.439.

RETEVISIÓN I, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)

AUNA TELECOMUNICACIONES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad «Retevisión I, Sociedad Anónima Unipersonal, y de la sociedad «Auna Telecomunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal», en ejercicio de las competencias de la Junta general, acordó en fecha 2 de agosto de 2002, la escisión parcial de «Retevisión I, Sociedad Anónima Unipersonal», mediante la segregación de su rama de actividad correspondiente a la «instalación, explotación de redes fijas de telecomunicaciones y servicio susceptibles de prestarse sobre éstas», a favor de la sociedad ya existente «Auna Telecomunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal», con reducción del capital de la sociedad escindida y sin ampliación de capital de la sociedad beneficiaria, de conformidad con los términos previstos en el proyecto de escisión suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 23 de julio de 2002.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Retevisión I, Sociedad Anónima Unipersonal», y de «Auna Telecomunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, pueden oponerse a ésta en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Retevisión I, S. A., Sociedad Unipersonal», y el Administrador único de «Auna Telecomunicaciones, S. A., Sociedad Unipersonal».—38.043. y 3.^a 13-8-2002

SALZHENIA, S. A. L.
(Sociedad escindida parcialmente)
SHAYVER SALZHENIA, S. A.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Salzhénia, Sociedad Anónima Laboral», celebrada el día 2 de agosto del año 2002, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la integración y el traspaso en bloque de la unidad económica escindida, equivalente al 50 por 100 de su patrimonio, a la sociedad beneficiaria de la escisión, de nueva creación, «Shayver Salzhénia, Sociedad Anónima». La escisión se acordó de acuerdo con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil el día 22 del año 2002.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, obligacionistas, y titulares de derechos especiales, así como el de los representantes de los trabajadores y el de los acreedores sociales, de obtener, en el domicilio social, el proyecto de escisión, los

informes de los administradores y expertos, el balance de escisión, y demás documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

También se hace constar el derecho de oposición de los acreedores sociales, según el artículo 243 de la citada Ley.

Madrid, 5 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—38.023.

2.^a 13-8-2002

SAMAR'T INDUSTRIAS, S. A.
(Sociedad absorbente)
SAEN ASOCIACIÓN, S. A.
(Sociedad absorbida)
SAMAR'T ASOCIADOS, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas universales celebradas el 30 de junio de 2002, conforme a lo que dispone el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, propusieron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de «Samar't Industrias, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con «Saen Asociación, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) y con «Samar't Asociados, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), lo cual implica la extinción y disolución sin liquidación de las absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Estas operaciones se ajustan en el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 14 de junio de 2002.

Se hace constar:

a) El derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión.

b) El derecho de oposición de los acreedores durante un mes, desde la fecha del último anuncio de fusión, de acuerdo con los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueres, 5 de julio de 2002.—El Administrador único de «Samar't Industrias, Sociedad Anónima», «Saen Asociación, Sociedad Anónima» y «Samar't Asociados, Sociedad Anónima».—37.797.

2.^a 13-8-2002

SERVICIOS CELULARES
DE REPARACIÓN, S. L.
(Sociedad escindida)
GIC INVER, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que en fecha de 30 de junio de 2002, la sociedad «Servicios Celulares de Reparación, Sociedad Limitada» acordó, por unanimidad, escindirse parcialmente, mediante segregación de parte de su patrimonio y traspaso en bloque de lo segregado a una sociedad de nueva creación, que pasará a denominarse «GIC Inver, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Asimismo, antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 116 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 30 de julio de 2002.—El Administrador, José García Martínez.—37.887. 1.^a 13-8-2002